Cartagena de Indias D.T. y C, 21 MAY 2024

N° 407 -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021)

EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, representado por el Señor **Capitán de Navío GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No.0007 de 2024 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, tiene previsto dar apertura al proceso de mínima cuantía **No. 407-MDN -DISAN-HONAC-ARC-2024**, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO**.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 de agosto 2024** y/o hasta agotar presupuesto.

3. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCION**: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en el domicilio contractual del prestador del servicio, que debe estar ubicado en la ciudad de Cartagena.

4. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 5 "MINIMA CUANTIA", NUMERAL 3 DEL **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales corresponden al valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($553.750.000,00).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Los oferentes deberán acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo "H" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51824** de fecha 26 de ENERO del 2024, por valor de: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, ($75.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

N°CDP	Tipo Gasto	AsignIntrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
51824	A	02	02	02	009	003	16	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$75.000.000,00

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Subdirección Operativa del Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

5.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

5.2. FORMA DE PAGO: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plataforma del SIIF NACION II, y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la

Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.XXX-ARC-DISAN-DHONAC-2024;XXX@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la

Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5 El Contratista se compromete a realizar el Pago Estampilla Pro universidad de Cartagena (este documento debe anexarse al primer pago de forma clara por la totalidad del contrato descontando el IVA y en caso de que el proveedor escoja la modalidad de pago por factura generada debe venir con la respectiva factura en original).

TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

5.3 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:
Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en el SECOPII

8. ADENDAS Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co), el Hospital Naval Nivel III de Cartagena de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como Entidad: Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web SECOP II.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web SECOP II.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en la presente invitación pública.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena no atenderá consultas personales ni telefónicas.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, establece que, para la presentación de observaciones por los oferentes, estas se harán a través de plataforma electrónica del SECOP II, en el icono "OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar la invitación pública.

10. CORRESPONDENCIA:

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Referencia: Proceso de Invitación Pública N° -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II), en la misma plataforma.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación

de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

11.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo **"C"** del presente pliego de condiciones.

10.1.1. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

10.1.2. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o

más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar

el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

10.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del

órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.
Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

10.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

10.1.3.2. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica

domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.4. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

10.1.5. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

10.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

10.1.7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

10.1.8. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el

Hospital Naval Nivel III de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10.1.9. Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

10.1.10. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena

- ❖ Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- ❖ Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- ❖ Verificar en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público)

11.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

11.1. El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

11.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

11.2. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

11.3. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

11.4. Documentos Técnicos Mínimos Requeridos.

El **OFERERENTE** deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

- Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa
- Recurso Humano y tecnológico. (Aportar hojas de vida, certificados de títulos y tarjeta profesional del personal que prestará los servicios.)
- Anexar guías de práctica clínica usadas para el manejo de retinopatía diabética y oclusión de vena central de la retina, aclarar que antiangiogenico será usado en cada caso.
- Certificar oportunidad de citas para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación. (Consulta, cirugía, valoración prioritaria, ayudas diagnosticas)

11.5. Diligenciar el Anexo **"G" CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

12.1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
12.2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**
12.3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
12.4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente

12.5. En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **"Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval Nivel III Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. No diligenciar, modificar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "**B**" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
2. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
3. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
4. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante

las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

7. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].

8. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.

9. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

10. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

11.EL VALOR DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TECHO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO según lo establecido en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

14. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval de Cartagena; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación (...)

16. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Subdirección Operativa del Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Hospital Naval de Cartagena, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. GARANTÍA ÚNICA:

La contratista una vez aceptada la oferta, constituirá dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y el plazo de liquidación del contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y el plazo de duración del contrato.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser

tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO SEPTIMO: La entidad aseguradora deberá certificar que las pólizas expedidas no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales y aportar el pago de la prima.

En el presente proceso no se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, sin embargo por tratarse de la prestación de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Brindar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5° numeral 5° de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la prestación de los servicios.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que llegare a causar la legalización del contrato.

8. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido la estampilla universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagará dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval de Cartagena, informando la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
9. Prestar el servicio objeto de contrato dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizará la corrección del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la Entidad.
11. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio objeto del contrato, si este no cumple con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para efectos del pago el CONTRATISTA deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto de Autoretención Renta Mensual) y anexar copia de la planilla y/o documento soporte de pago de dichos aportes. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
16. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
17. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
19. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
20. Devolver a la Dirección General de Sanidad Militar la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
22. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
23. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio de salud objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
25. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

26. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.

27. Mantener vigentes todas las pólizas de garantías emanadas del presente contrato
28. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

20. Código UNSPSC:

El bien y/o servicio objeto del proceso de selección, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	NOMBRE
85121610	Servicios de oftalmólogos
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

21. DEL SUPERVISOR:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:
Grado y Nombre: TK ANTELIZ DIAZ ALBA KARINA
Cédula: 1098775705
Cargo: JEFE SERVICIO DE HOSPITALIZACION
Correo: alba.anteliz@armada.mil.co
Celular: 3142701859
quien tendrá las siguientes obligaciones:
1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información

solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
6. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema.
7. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.
8. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

24. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL

NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: **El** acto **administrativo** que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP **II** y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

MULTAS: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el **cumplimiento de su (s) obligación**. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

25. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

Por lo anterior el Contratista cancela lo siguiente:

Estampilla: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro-universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo "**D**".

27. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval Nivel III de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

29. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

31. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

32. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo: Estella Diazgranados Santamaria
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: S2LAA Norberto Valderrama Serrano
Jefe Sección Contratos HONAC (E)

C.I. Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesora Jurídica de Contratación HONAC

Proyecto: C.I. Mildred Rojas Tous
Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

ANEXO "A" TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES:

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.**

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR
1	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
2	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
3	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
4	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
5	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
6	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
7	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
8	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

9	83802	CANTORRAFIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
10	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
11	89101	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
12	89102	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
13	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
14	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
15	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
16	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
17	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER]	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
18	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
19	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
20	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
21	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

22	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCÓPICA TRANSANASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
23	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
24	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
25	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
26	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
27	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
28	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
29	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
30	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
31	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
32	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
33	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
34	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS PROTESIS CORNEANA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

35	117800	TERMOQUERATOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
36	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
37	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	
38	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
39	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
40	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
41	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
42	124400	ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
43	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
44	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
45	125100	GONIOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
46	125400	TRABECULOTOMÍA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
47	125500	CICLODIALISIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

48	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
49	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
50	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
51	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
52	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
53	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
54	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
55	126706	REVISIÓN DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
56	127500	TRABECULOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
57	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
58	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
59	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA,, VÍA ABIERTA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
60	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

61	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
62	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
63	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
64	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
65	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
66	136400	DISECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
67	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
68	136501	CAPSULOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
69	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
70	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
71	140000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
72	141100	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
73	141101	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS EXCEPTO MEDICAMENTO QUE SE ADMINISTRA) Y ATENCION POR	

			ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
74	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
75	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
76	144100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
77	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
78	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
79	145100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
80	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION(LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
81	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
82	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
83	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
84	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
85	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

86	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
87	147403	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
88	149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
89	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	
90	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
91	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
92	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
93	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
94	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
95	155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
96	157100	REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
97	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
98	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

99	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
100	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
101	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
102	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
103	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ESTOS IMPLANTE PROTESICO) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
104	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
105	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
106	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
107	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
108	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
109	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
110	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

111	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
112	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
113	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
114	168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
115	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
116	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
117	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH- OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
118	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
119	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
120	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
121	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
122	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	

123	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	
124	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR.	
125	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	
126	950100	EVALUACIÓN ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
127	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
128	950310	INTERFEROMETRIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
129	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
130	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
131	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
132	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
133	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
134	952000	BIOMETRIA OCULAR	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
135	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
136	952200	ELECTROOCULOGRAMA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
137	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
138	952500	PAQUIMETRIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	

139	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES	INCLUYE CONSULTA CON ESPECIALISTA IDOENO PARA LA ADAPTACION DE PROTESIS Y 01 CONSULTA CONTROL	
140	953501	TERAPIA ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
141	953502	TERAPIA PLEOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
142	143401	FOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA (198) PANFOTOCOAGULACION	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
143	M02732	CICLOCRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
144	M02806	CICLOFOTOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
145	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
146	890207	VALORACION POR OPTOMETRIA	INCLUYE VALORACION POR PROFESIONAL Y FORMULA DE REFRACCION	
147	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL (CROSSLINKING)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS ANILLOS INTRAESTROMALES) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
148	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA Y SUMINISTRO DE PROTESIS	
149	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (VIA ENDOSCOPICA) SI INCLUYE SET DE CRAWFORD SI INCLUYE ANESTESIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
150	167101	RETIRO DE VALVULA DE AHMED	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS GENERALES Y CERTIFICACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTO		
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES.		

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER REALIZADO EN UN MÁXIMO DE CIENTO VEINTE HORAS (120), POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS ORDENES DE SERVICIO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y URGENCIAS SE DEBE BRINDAR UN SERVICIO EN LAS SIGUIENTES 12 HORAS.		
EN CASO DE QUE EL USUARIO DEL HONAC SEA REMITIDO DIRECTAMENTE A LA SEDE DEL PROPONENTE, ESTE DEBERÁ GARANTIZAR UN TRATO PREFERENCIAL AL PACIENTE, CONSISTENTE EN ATENCIÓN RÁPIDA, OPORTUNA, EFICIENTE, CÓMODA Y CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA EL USUARIO.		
LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORÍA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS, MATERIALES DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.		
EL PROPONENTE DEBE CONTAR CON ALTERNATIVAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS A LOS PACIENTES DE CONSULTAS EXTERNAS Y/O HOSPITALIZADAS, SEA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA PUERTA A PUERTA PARA PACIENTES DISCAPACITADOS. DEBERÁ CONTEMPLAR PLATAFORMA ELECTRÓNICA QUE PERMITA ESTABLECER COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE RESULTADO VÍA INTERNET ENTRE EL HONAC Y EL PROPONENTE.		
LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.		
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS		
EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES QUE SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - CLÍNICAS Y HOSPITALES QUE LO AMPARE POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MÉDICA EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 200 SMMLV.		
DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DEL OFERENTE FIN VERIFICAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, EL SERVICIO Y LA TECNOLOGÍA OFRECIDA.		
EL OFERENTE DEBE DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO Y CUMPLE CON EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN ACUERDO RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.		
EL OFERENTE DEBERA CONTAR CON LOS SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.		
SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA ACREDITADO O EN PROCESO DE ACREDITACIÓN, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER VERIFICAR MENCIONADA INFORMACIÓN.		
EL INFORME DE SALDOS DE FACTURACIÓN DEBEN SER MANEJADOS DIRECTAMENTE CON LA OFICINA DE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS Y DILIGENCIADOS ACUERDO A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE ESA DEPENDENCIA.		
LOS SOPORTES DE LOS SERVICIOS FACTURADOS DEBEN SER ENVIADOS EN MEDIO FÍSICOS Y MAGNÉTICOS.		

EL OFERENTE DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA CLARA Y PRECISA LOS EQUIPOS Y LA TECNOLOGÍA CON LA QUE SE REALIZARÁN LOS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.		
EL PROPONENTE DEBE COMPROMETERSE A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES CONTRATADOS DE MANERA INTEGRAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO DISPONIBLE QUE PERMITA UN DIAGNÓSTICO PRECISO E INEQUÍVOCO.		
EL PRESTADOR DEBERÁ ADJUNTAR LAS TARIFAS ESTABLECIDAS, COTIZACIONES EN FORMA TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS ACUERDO A SU ESPECIALIDAD Y EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CUALES DEBEN GARANTIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ANTE CUALQUIER CAMBIO ESTE DEBE SER DEL CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ACUERDO LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999, 3374 DE 2000 Y 3047 DE 2008.		

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Teniente de Navío **LEON BALCEIRO FERNEY**
Estructurador Técnico

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, ($75.000.000,00)** M/CTE., EXCLUIDO IVA.OBJETO: EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.".**

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR
1	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
2	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
3	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
4	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

5	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
6	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
7	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
8	83801	CANTOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
9	83802	CANTORRAFIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
10	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
11	89101	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
12	89102	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
13	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
14	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
15	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
16	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
17	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER]	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

18	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
19	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
20	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
21	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
22	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCÓPICA TRANSANASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
23	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
24	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
25	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
26	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
27	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
28	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
29	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
30	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

31	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
32	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
33	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
34	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS PROTESIS CORNEANA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
35	117800	TERMOQUERATOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
36	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
37	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	
38	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
39	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
40	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
41	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
42	124400	ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
43	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

44	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
45	125100	GONIOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
46	125400	TRABECULOTOMÍA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
47	125500	CICLODIALISIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
48	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
49	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
50	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
51	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
52	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
53	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
54	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
55	126706	REVISIÓN DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
56	127500	TRABECULOPLASTIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

57	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
58	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
59	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA,, VÍA ABIERTA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
60	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
61	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
62	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
63	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
64	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
65	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
66	136400	DISECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
67	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
68	136501	CAPSULOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
69	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

70	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
71	140000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
72	141100	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
73	141101	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS EXCEPTO MEDICAMENTO QUE SE ADMINISTRA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
74	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
75	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
76	144100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
77	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
78	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
79	145100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
80	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION(LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
81	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
82	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

83	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
84	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
85	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
86	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
87	147403	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
88	149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
89	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	
90	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
91	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
92	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
93	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
94	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
95	155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

96	157100	REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
97	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
98	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
99	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
100	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
101	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
102	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
103	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ESTOS IMPLANTE PROTESICO) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
104	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
105	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
106	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
107	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
108	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

109	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
110	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
111	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
112	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
113	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
114	168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
115	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
116	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
117	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH- OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
118	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
119	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
120	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	
121	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	

122	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	
123	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	
124	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR.	
125	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	
126	950100	EVALUACIÓN ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
127	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
128	950310	INTERFEROMETRIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
129	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
130	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
131	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
132	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
133	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
134	952000	BIOMETRIA OCULAR	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	

135	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
136	952200	ELECTROOCULOGRAMA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
137	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
138	952500	PAQUIMETRIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
139	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES	INCLUYE CONSULTA CON ESPECIALISTA IDOENO PARA LA ADAPTACION DE PROTESIS Y 01 CONSULTA CONTROL	
140	953501	TERAPIA ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
141	953502	TERAPIA PLEOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	
142	143401	FOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA (198) PANFOTOCOAGULACION	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
143	M02732	CICLOCRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
144	M02806	CICLOFOTOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
145	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	
146	890207	VALORACION POR OPTOMETRIA	INCLUYE VALORACION POR PROFESIONAL Y FORMULA DE REFRACCION	
147	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL (CROSSLINKING)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS ANILLOS INTRAESTROMALES) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
148	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA Y SUMINISTRO DE PROTESIS	
149	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (VIA ENDOSCOPICA) SI INCLUYE SET DE CRAWFORD SI INCLUYE ANESTESIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

150	167101	RETIRO DE VALVULA DE AHMED	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II y diligenciando el valor ofertado con dos decimales.
NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.
NOTA 3: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "B" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.
NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica
NOTA 5: LA OFERTA QUE SUPERE VALOR TECHO POR ITEM ACORDE AL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO

Atentamente;

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

TN JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "C"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**, presento oferta para el **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN. OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO."** PRESUPUESTO OFICIAL: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00),Exc**luido IVA, y demás erogaciones que corresponda. Cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información

analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos

encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO D
MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERIA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que el implementa tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar mon	Periodicidad mon
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	División Jefe precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia juridica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ANEXO "E"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I **INFORMACIÓN BÁSICA**
PERSONA JURÍDICA NACIONAL
Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL
No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II **PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**
OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____ 2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III **UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**
PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV **INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**
REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V **DATOS BANCARIOS**
Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO "G"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES

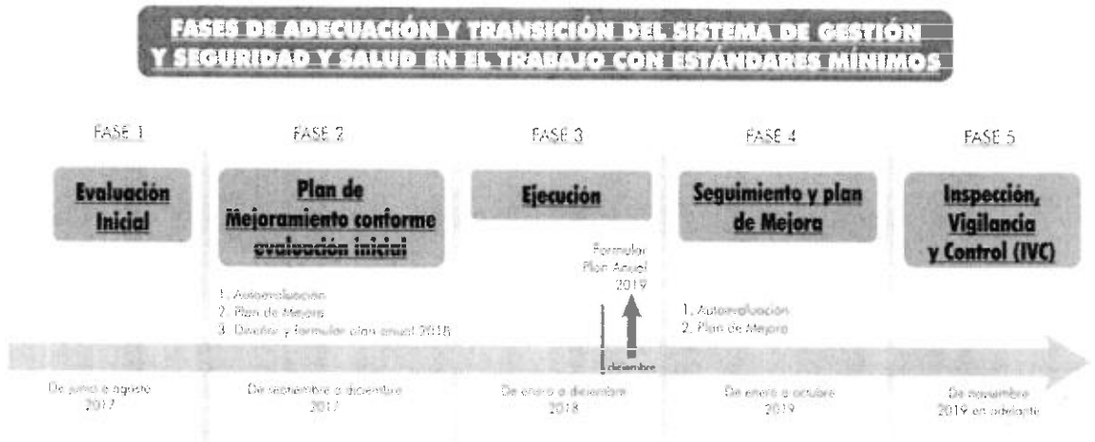
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)

NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	

Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	VALORACION
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los

Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

ANEXO "H"

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO."**.

Fecha: _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Mínima Cuantía No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**, exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con Nit_____, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Mínima Cuantía No. **No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024** y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones de la invitación pública a ofertar y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTA: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax